

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 695 -2011/GRP-CR

Piura, **12 ABRIL 2011**

VISTO:

- El Informe N° 102-2011/GRP-410000, de fecha 08 de Abril de 2011, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, sobre Propuesta de Proyectos de Inversión Pública para el Concurso FONIPREL 2011 - I.
- El Informe N° 044-2011/GRP-410100-410000, de fecha 07 de abril del 2011, de la Oficina de Programación e Inversiones;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, y por Ley N° 28607 - Ley de Reforma Constitucional de los artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Estado, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo el artículo 192°, establece, que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, el inciso a. del artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por Ley N° 27902, señala como atribución del Consejo Regional, el aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, mediante Ley N° 29125, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 31 de octubre de 2007, se establece la implementación y el funcionamiento del Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local – FONIPREL, creado mediante la Ley N° 28939 "Ley que aprueba Crédito Suplementario y Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006, dispone la creación de fondos y dicta otras medidas"; teniendo este Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local – FONIPREL como finalidad, el cofinanciamiento de proyectos de inversión pública de los gobiernos regionales y gobiernos locales, incluyendo los estudios de preinversión, orientados a reducir las brechas en la provisión de los servicios e infraestructura básicos, que tengan el mayor impacto en la reducción de la pobreza y la pobreza extrema en el país;

Que, mediante Informe N° 102-2011/GRP-410000, de fecha 08 de Abril de 2011, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, alcanza el Informe N° 044-2011/GRP-410100-410110-410000, de fecha 07 de abril de 2011, emitido por la Oficina de Programación e Inversiones, por el cual se hace de conocimiento la publicación de las Bases del Concurso para el cofinanciamiento de proyectos de Inversión Pública y de Estudios de Pre Inversión – FONIPREL 2011 - I, señalando que el Gobierno Regional Piura participará de dicha convocatoria presentando los proyectos y estudios remitidos por las Unidades Ejecutoras Dirección Regional Agraria, Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" y Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba para ser presentados en la Convocatoria FONIPREL 2011 – I, a fin de que se apruebe, mediante Acuerdo de Consejo Regional, la contrapartida para el cofinanciamiento de tres proyectos de inversión pública y 2 estudios de preinversión, y sean remitidos a la Secretaría Técnica del Consejo Directivo de FONIPREL, y/o a la Oficina de Coordinación y Asistencia Técnica del Ministerio de Economía y Finanzas – Filial Piura;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Extraordinaria N° 09-2011, celebrada el día 12 de abril del 2011, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, y sus modificatorias - Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar, el cofinanciamiento, como contrapartida para financiar los siguientes Proyectos de Inversión Pública y Estudios de Preinversión presentados para participar en la Convocatoria del Fondo Concursable del Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local – FONIPREL – 2011 - I:

REPUBLICA DEL PERU

**GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL**

PROPUESTA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA AL FONDO CONCURSABLE FONIPREL				
CÓDIGO SNIP	NOMBRE DEL PROYECTO	TOTAL PROYECTO	FONIPREL	APORTE DE HASTA 10% DEL GR
127258	MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL CENTRO DE SALUD I - 4 PUEBLO NUEVO DE COLAN - PAITA	S/. 4'236,009	S/. 3'812,408	S/. 423,601
145547	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO SHAZ, DISTRITO LA ARENA - PIURA	S/. 2'745,407	S/. 2'470,866	S/. 274,541
107733	DEFENSA RIBEREÑA, SECTOR LA PEÑA, LA HORCA Y EL PORVENIR DEL DISTRITO DE QUERECOTILLO, PROVINCIA DE SULLANA	S/. 3'529,695	S/. 3'179,486	S/. 350,209

PROPUESTA DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN AL FONDO CONCURSABLE FONIPREL				
CÓDIGO SNIP	NOMBRE DEL ESTUDIO	TOTAL	FONIPREL	APORTE DE HASTA 10% DEL GR
S/C	ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE PERFIL : "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL RUTA PI-601: EMPALME PE - 02 LA TORTUGA	S/. 131,000	S/. 117,900	S/. 13,100

CÓDIGO SNIP	NOMBRE DEL ESTUDIO	TOTAL	FONIPREL	APORTE DE 60% DEL GR
				S/. 479,474 (*)
S/C	Formulación del Estudio de Preinversión "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PUENTE GALLEGA – PALTASHACO – SANTO DOMINGO – CHALACO – PACAIPAMPA, REGIÓN PIURA"	S/. 799,474	S/. 320,000	

(*) Se optó por priorizar el cofinanciamiento del 60% del Estudio de Preinversión considerando su importancia como Proyecto de Impacto Regional que articula capitales de distritos pobres del espacio andino.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar, a la Presidencia Regional la presentación del presente Acuerdo de Consejo Regional y la tramitación oficial de las propuestas ante la Secretaría Técnica del Consejo Directivo del Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local – FONIPREL adscrita al Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia General Regional en coordinación con la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la implementación del presente Acuerdo de Consejo Regional.

ARTÍCULO CUARTO.- Dispensar al presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

REPUBLICA DEL PERU



**GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL**

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

***Sr. PORFIRIO NICOLÁS VALLADOLID FRÍAS
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL***